

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026

(- 4 FEB 2026)

Por la cual se designa al Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar y su suplente

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le han sido conferidas por el Decreto 2346 de 1971, Decreto 2069 de 1984, Decreto 156 y 157 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 586 de 2022 y Decreto No. 1103 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que la Industria Militar es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente acorde con lo dispuesto en los Decretos 2346 de 1971, Decreto 2069 de 1984, y reestructurada con Decretos 156 y 157 de 2022.
2. Que el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, consagra que las entidades públicas actuarán a través de sus representantes legales.
3. Que mediante el Decreto 156 de 2022, se modificó la estructura de la Industria Militar y el parágrafo 1 y 2 del artículo 3 referente a las funciones de la Presidencia estableció que aunque el Presidente de la entidad es el representante legal general de la empresa; para mayor eficiencia se dispuso adicionalmente un representante legal para fines judiciales y extrajudiciales y un representante para fines de abastecimiento de bienes y servicios a cargo del Vicepresidente Corporativo, así:

"Artículo 3. Funciones de la Presidencia. La Presidencia cumplirá las siguientes funciones: (...)

Parágrafo 1º. El Presidente es el representante Legal General de la Empresa, quien ejercerá la representación comercial y legal de la Industria Militar - Indumil para todos los efectos y tendrá dos (2) suplentes personales. Los suplentes serán delegados por la Junta Directiva y podrán ser reelegidos o removidos libremente.

Sin embargo, para mayor eficiencia en el giro ordinario de los negocios, la Industria Militar - Indumil tendrá adicionalmente, un Representante Legal para fines judiciales y extrajudiciales, y un Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios.

Parágrafo 2º. La representación legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales la ejercerá la Oficina Legal, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades.

La representación legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios la ejercerá el Vicepresidente Corporativo quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades."

4. Que en los numerales 1 y 2 del artículo 18 del Decreto 156 de 2022, se establece la designación de la Presidencia de la Industria Militar – Indumil, para el ejercicio de la Representación Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios dentro de las funciones de la Vicepresidencia Corporativa:

"(...) ARTÍCULO 18. Funciones de la Vicepresidencia Corporativa. La Vicepresidencia Corporativa cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Presidente de la Industria Militar en la determinación de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con su competencia, en la administración de los recursos financieros humanos y de abastecimiento.

2. Ejercer la Representación Legal para fines de abastecimiento de bienes y servicios. El Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios y su suplente serán designados por el Presidente de la Industria Militar - Indumil y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. El Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios y su suplente continuarán en sus cargos mientras el Presidente no designe a otra persona en su reemplazo. (...)"

5. Que los numerales 3, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 16 y 20 del artículo 18 del Decreto 156 de 2022, establece, entre otras, las siguientes funciones de la Vicepresidencia Corporativa, relacionadas con la ordenación del gasto, la administración de los bienes muebles e inmuebles y el aseguramiento de la efectividad del proceso contractual de la Industria Militar – INDUMIL, así:

"(...) ARTÍCULO 18. Funciones de la Vicepresidencia Corporativa. La Vicepresidencia Corporativa cumplirá las siguientes funciones:

(...)

3. Formular lineamientos y ejecutar políticas, planes y programas referentes a todas las etapas contractuales (precontractual, contractual y post contractual) requerida por la Empresa, en aras del cumplimiento de los compromisos institucionales y coordinar su implementación y ejecución de acuerdo con las necesidades de las áreas respectivas y las normas vigentes sobre la materia.

5. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con asuntos administrativos, financieros, de gestión de personal.

6. Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos relacionados con la contratación de la entidad y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Industria Militar, dentro de los límites legales y estatutarios.

7. Aprobar y dirigir las políticas relacionadas con la contratación en las fases precontractual, contractual y post contractual, y de la supervisión de contratos y adquisición de bienes y servicios de la empresa.

8. Asegurar la efectividad del proceso contractual en la Industria Militar.

9. Liderar y desarrollar la ejecución del Plan de Compras de la Empresa de acuerdo con los requerimientos productivos, logísticos y administrativos de la Industria Militar.

10. Aprobar las normas y políticas para la planeación, ejecución, administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Industria Militar, así como la adecuación locativa de los espacios necesarios para la adecuada prestación del servicio.

11. Verificar el cumplimiento de la política de administración y actualización del inventario de activos fijos, su contabilización y el control de bienes muebles e inmuebles y del parque automotor.

(...)

12. Definir lineamientos para la adecuada prestación de los servicios generales en la Empresa.

(...)

16. Definir lineamientos para la adecuada administración de los recursos de la Industria Militar.

(...)

20. Las demás inherentes a la naturaleza de su dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales, reglamentarias y estatutarias y la Presidencia. (...)"

6. Que el numeral 2 y 6 del artículo 18 del Decreto 156 de 2022, faculta a la Vicepresidencia Corporativa para ejercer la representación legal para fines de abastecimiento de bienes y servicios, así mismo, ordenar el gasto, administrar los bienes, celebrar contratos y convenios y dictar actos administrativos necesarios ya sea para fines de abastecimiento de bienes y servicios o directamente aquellos que desarrollen y permitan el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad.
7. Que mediante Resolución No. 262 del 08 de octubre de 2025, emitida por la Industria Militar, se designó al Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar y su suplente.
8. Que, el día 13 de enero de 2026, Esmeralda Mora Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.959.141 de Bogotá D.C, fue ascendida para ocupar el cargo de Vicepresidente Corporativo.
9. Que en desarrollo de lo anterior, la Representación Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar, es ejercida por la Vicepresidenta Corporativa de la Entidad, por lo que será designada como Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar a Esmeralda Mora Gómez, en los términos del Decreto 156 de 2022.
10. Que de la misma manera, se hace necesario designar al suplente del representante legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar, conforme con lo establecido en el Decreto 156 de 2022.
11. Que el Coronel (R) César Augusto Vargas Guarín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.495.347 de Bogotá D.C., se vinculó a la entidad el día 06 de noviembre de 2025, para ocupar el cargo de Gerente Administrativo; razón por la cual, en caso de faltas temporales, absolutas o accidentales de la Vicepresidenta Corporativa, ejercerá la representación legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar.
12. Que en desarrollo de lo anterior el Representante Suplente para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar, será el Coronel (R) Cesar Augusto Vargas Guarín, Gerente Administrativo, en los términos del Decreto 156 de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Industria Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Representante Legal de la Industria Militar para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios a Esmeralda Mora Gómez, identificada con Cédula de

Ciudadanía No. 51.959.141 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidenta Corporativa de la Industria Militar – Indumil, en los términos descritos en el Decreto 156 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Designada tendrá facultades expresas para ejercer la Representación Legal de la Industria Militar como persona jurídica, para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la entidad.

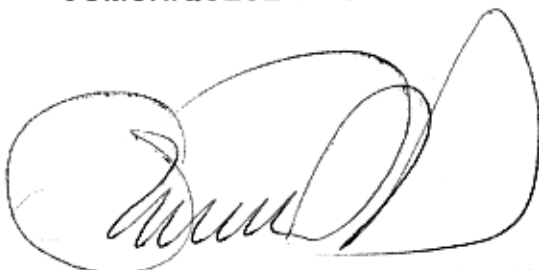
ARTÍCULO TERCERO: La Designada tendrá facultades expresas para ordenar el gasto, dictar los actos administrativos relacionados con la contratación, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Industria Militar, así como los relacionados con la administración de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las demás competencias que le fueron otorgadas a través del Decreto 156 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Suplente del Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar, al Coronel (R) César Augusto Vargas Guarín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.495.347 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente Administrativo, para que actúe como tal en caso de presentarse faltas temporales, absolutas o accidentales de la Vicepresidenta Corporativa y Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Industria Militar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga la Resolución No. 262 del 08 de octubre de 2025 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

En Bogotá D.C, a los - 4 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar

Elaboró: Profesional Esp. Oficina Legal, Daniel Echeverría Villa *DE*

Revisó: Jefe de Grupo Oficina Legal, Sandra Yelipza López Ramírez *YLR*

Aprobó: Jefe Oficina Legal, Carolina Ladino Cortes *CLC*

Vo.Bo. Asesor Presidencia, Coronel (R) Gerardo Becerra Durán